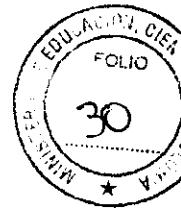




RESOLUCIÓN N° 1109



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, **1 NOV 2002**

VISTO el expediente N° 10.287/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado TECNICO UNIVERSITARIO EN PERFORACIONES, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 319/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

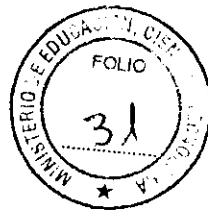
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TECNICO UNIVERSITARIO EN PERFORACIONES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N. 1109

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 1109



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERFORACIONES
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.**

- Programar, dirigir, ejecutar y controlar la perforación, terminación y reparación de pozos petrolíferos, de exploración y explotación.
- Programar, dirigir, ejecutar y controlar la perforación y terminación de pozos de exploración minera.
- Programar, dirigir y controlar la perforación, diseño y desarrollo de pozos de agua.
- Realizar, interpretar y controlar los lodos de perforación en boca de pozo.
- Realizar e interpretar ensayos de materiales y herramientas especiales en boca de pozo.
- Organizar, dirigir y controlar la documentación de pozos.
- Describir las muestras de pozos durante la perforación o ejecución de los mismos.
- Utilizar el instrumental necesario para la perforación de pozos y controlar su funcionamiento.
- Describir las muestras extraídas de las perforaciones de exploración minera.
- Realizar operativa topográfica, supervisada, a los fines de las perforaciones.
- Operar instrumental topográfico.

Participar en la obtención, análisis y elaboración de datos topográficos.



RESOLUCION N° 1109



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PERFORACIONES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Matemática I	C	8	120
2	Química General	C	8	120
3	Introducción a la Geología	C	10	150

2do. Cuatrimestre

4	Matemática II	C	8	120
5	Física I	C	8	120
6	Química Inorgánica	C	8	120

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

7	Física II	C	8	120
8	Química Orgánica Aplicada	C	8	120
9	Mineralogía	C	8	120

2do. Cuatrimestre

10	Geología Estructural	C	7	105
11	Perforaciones I	C	7	105
12	Petrografía	C	7	105
13	Topografía	C	5	75



RESOLUCIÓN N°

1109



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

14	Geofísica Aplicada	C	7	105
15	Geología del Petróleo	C	7	105
16	Yacimientos Minerales	C	7	105
17	Inglés Técnico I	C	4	60

2do. Cuatrimestre

18	Perforaciones II	C	7	105
19	Legislación Minera y Laboral	C	7	105
20	Hidrogeología	C	7	105
21	Taller de Informática Aplicada I	C	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 2.250 HORAS